

**ACUERDO No. 045
(29 de noviembre de 2016)**

Por el cual se aprueba la modificación del plan de estudios y la estrategia metodológica de la Licenciatura en Ciencias Sociales de Virtual a Distancia.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA DEL ÁREA ANDINA, en ejercicio de sus facultades estatutarias, reglamentarias y

CONSIDERANDO

Que la Ley 30 del 28 de diciembre de 1992, en su artículo 29 literales c y d sobre la autonomía de las instituciones universitarias, establece que estas podrán crear y desarrollar sus programas académicos, lo mismo que expedir los correspondientes títulos, así como definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas, culturales y de extensión.

Que de acuerdo con el literal m del artículo 37 de los Estatutos de las Fundación, corresponde al Consejo Superior aprobar la creación, modificación, suspensión o supresión de programas académicos, de extensión, servicios y asesorías, de conformidad con las normas legales vigentes.

Que, de conformidad con lo anterior, el Consejo Superior mediante el Acuerdo 040 del 28 de agosto de 2012, creó en la estrategia metodológica virtual, el programa de pregrado de Licenciatura en Ciencias Sociales, y mediante Resolución No. 8542 del 08 de julio de 2013, el Ministerio de Educación Nacional le otorgó Registro Calificado.

Que, en Colombia empezara a regir nueva normatividad la cual obliga a tomar una serie de medidas; entre ellas la necesidad de cambiar la metodología de los programas de educación que existen de virtual a distancia e igualmente la obligatoriedad de acreditar estos programas en alta calidad, y según lo reglamenta el Decreto 2041 de 2016 debe ser aplicada a todos los programas ya existentes de educación,

Que, para el caso de la institución existe un programa de Licenciatura en Ciencias Sociales, al cual no es necesario cambiarle su denominación, pero si se debe cambiar su estrategia metodológica de Virtual a Distancia.

Que se hizo la solicitud al Consejo Superior, en sesión del 29 de noviembre de 2016, de que se apruebe el cambio de estrategia metodológica del programa mencionado, el cual será basado en competencias, propendiendo a que haya un balance entre créditos presenciales y virtuales, teniendo en cuenta que los programas de distancia deberán tener un mínimo de 50 créditos presenciales diferentes a los de la práctica.

Que, en mérito de lo expuesto, el Consejo Superior de la Fundación Universitaria del Área Andina,

ACUERDA:

Artículo Primero. Aprobar la modificación de la estrategia metodológica del programa de Licenciatura en Ciencias Sociales, de Virtual a Distancia.

Artículo Segundo. Aprobar la modificación del plan de estudios del programa de Licenciatura en Ciencias Sociales, así,

NOMBRE DE PROGRAMA	LICENCIATURA EN CIENCIAS SOCIALES		
MODALIDAD	DISTANCIA	NÚMERO DE CRÉDITOS	144

ÁREA DE FORMACIÓN	NOMBRE DE ASIGNATURA	TIPO	PERIODO	CRÉDITOS	HORAS DE TRABAJO TUTORIAL	HORAS DE TRABAJO AUTÓNOMO	HORAS DE TRABAJO COLABORATIVO	HORAS TOTALES
PROFESIONAL ESPECÍFICA 80 Créditos 56 %	SEMINARIO FUNDAMENTOS DE LAS CIENCIAS SOCIALES	T	I	4	48	64	80	192
	SOCIOLOGÍA Y EDUCACIÓN	T	II	2	24	32	40	96
	ANTROPOLOGÍA	T	III	2	24	32	40	96
	PRÁCTICA I	P	III	6	72	96	120	288
	DISPOSITIVOS DIDÁCTICOS EN LAS CIENCIAS SOCIALES	T	IV	2	24	32	40	96
	PRÁCTICA II	P	IV	6	72	96	120	288
	PROBLEMÁTICA LATINOAMERICANA Y EDUCATIVA EN CIENCIAS SOCIALES	T	V	2	24	32	40	96
	PRÁCTICA III	P	V	6	72	96	120	288
	ECONOMÍA Y SOCIEDAD	T	VI	2	24	32	40	96
	HISTORIA MODERNA Y CONTEMPORÁNEA	T	VI	2	24	32	40	96
	GEOGRAFÍA POLÍTICA	T	VI	2	24	32	40	96
	PRÁCTICA IV	P	VI	6	72	96	120	288
	GEOFÍSICA	T	VII	3	36	48	60	144
	ETNOGRAFÍA	T	VII	3	36	48	60	144
	PRÁCTICA V	P	VII	8	96	128	160	384
	GEOGRAFÍA POLÍTICA DE COLOMBIA	T	VIII	2	24	32	40	96
	ARQUEOLOGÍA Y PATRIMONIO CULTURAL	T	VIII	2	24	32	40	96
	PRÁCTICA VI	P	VIII	8	96	128	160	384
HISTORIA DE COLOMBIA	T	IX	2	24	32	40	96	
PRÁCTICA VII	P	IX	10	120	160	200	480	
PROFESIONAL COMÚN 28 Créditos 19 %	BIOLOGÍA DEL DESARROLLO HUMANO	T	I	2	24	32	40	96
	MATEMÁTICAS BÁSICAS	T	I	2	24	32	40	96
	SEMINARIO PEDAGOGÍA MODERNA Y CONTEMPORÁNEA	T	I	4	48	64	80	192
	SEMINARIO CONTEXTOS SOCIOCULTURALES DIVERSOS	T	II	4	48	64	80	192
	SEMINARIO TEORÍAS DEL APRENDIZAJE Y MODELOS PEDAGÓGICOS	T	II	4	48	64	80	192
	CURRÍCULO, DISEÑO, Y EVALUACIÓN	T	III	2	24	32	40	96
	SISTEMA EDUCATIVO Y LEGISLACIÓN	T	III	2	24	32	40	96
	SEMINARIO ROL SOCIAL DEL MAESTRO - PROSPECTIVAS	T	IV	2	24	32	40	96
	EVALUACIÓN Y APRENDIZAJE	T	V	2	24	32	40	96
	DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DE PROYECTOS PEDAGÓGICOS	T	VIII	2	24	32	40	96
	EVALUACIÓN DE PROYECTOS PEDAGÓGICOS	T	IX	2	24	32	40	96

TRANSVERSAL 22 Créditos 15 %	CÁTEDRA PABLO OLIVEROS MARMOLEJO	T	I	2	24	32	40	96
	CIENCIA, TECNOLOGÍA Y SOCIEDAD	T	I	2	24	32	40	96
	PENSAMIENTO Y COMUNICACIÓN I	T	II	2	24	32	40	96
	GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN I	T	II	2	24	32	40	96
	DESARROLLO HUMANO Y NUEVAS CIUDADANÍAS I	T	III	2	24	32	40	96
	CREATIVIDAD, DESARROLLO E INNOVACIÓN I	T	III	2	24	32	40	96
	SUJETO Y SOCIEDAD	T	IV	2	24	32	40	96
	PENSAMIENTO Y COMUNICACIÓN II	T	IV	2	24	32	40	96
	DESARROLLO HUMANO Y NUEVAS CIUDADANÍAS II	T	V	2	24	32	40	96
	GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN II	T	V	2	24	32	40	96
	CREATIVIDAD, DESARROLLO E INNOVACIÓN II	T	VI	2	24	32	40	96
	LIBRE ELECCIÓN 14 Créditos 10 %	ELECTIVA I	T	II	2	24	32	40
ELECTIVA II		T	IV	2	24	32	40	96
ELECTIVA III		T	V	2	24	32	40	96
ELECTIVA IV		T	VI	2	24	32	40	96
ELECTIVA V		T	VII	2	24	32	40	96
ELECTIVA VI		T	VIII	2	24	32	40	96
ELECTIVA VII		T	IX	2	24	32	40	96
TOTAL				144	1728	2304	2880	6912

Artículo Tercero. El título que otorgará la Fundación Universitaria del Área Andina será el de Licenciado en Ciencias Sociales.

Artículo Cuarto. Autorizar al Rector Nacional y Representante Legal, para adelantar ante las entidades gubernamentales los trámites requeridos para la obtención del Registro Calificado del programa en mención.

Artículo Quinto. Notificar al Ministerio de Educación Nacional esta decisión.

Artículo Sexto. – El presente acuerdo rige a partir de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C. a los veintinueve (29) días del mes de noviembre de dos mil dieciséis (2016).


Fernando Laverde Morales
Presidente


María Angélica Pacheco Chica
Secretaria General (E)